

VISTO:

El expediente N° S01: 0003172/2020 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "*El proceso de unificación sindical docente en Entre Ríos y la creación de AGMER (1981-1984)*", dirigido por el Esp. Prof. Federico Manuel Tálamo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 1082/21 FHAYCS, emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la UADER en fecha 23 de junio de 2021, se recomienda a este Honorable Consejo Superior la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción "*El proceso de unificación sindical docente en Entre Ríos y la creación de AGMER (1981-1984)*", dirigido por el Esp. Prof. Federico Manuel Tálamo, DNI N° 31.874.279.-

Que si bien el citado proyecto fue presentado como un Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN), en virtud de lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, en su Artículo 4º establece que "... los proyectos en trámite deberán ajustar a la presente, quedando habilitadas las autoridades competentes a tramitar las modificaciones necesarias para tal fin", con lo qué se considera que el mismo debe enmarcarse como un Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C).-

Que de fojas 02 a 28 obra el Formulario para la presentación del Proyecto de Investigación y Desarrollo interesado, dirigido por el Esp. Prof. Federico Manuel Tálamo, DNI N° 31.874.279, cuya Unidad Académica responsable es la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, subsede Concepción del Uruguay.-

Que conforme las Acordadas suscriptas con el Tribunal de Cuentas de la provincia, cada Facultad es la responsable renditiva por los fondos que administre. Por lo tanto los Proyectos de Investigación que sean elevados para su tratamiento por este Consejo Superior, deben contar previamente con presupuesto de la Unidad Académica en donde el mismo está radicado, y luego, con el trámite de reserva de fondos correspondientes realizado desde dicha Facultad.-

Que fs. 131 la Secretaría Económico Financiera de la FHAYCS toma intervención procediendo a realizar la reserva e imputación presupuestaria correspondientes,

RESOLUCIÓN “CS” N° 174-23

quedando expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad Humanidades Artes y Ciencias Sociales, la que entregará los mencionados fondos al Director Esp. Prof. Federico Manuel Tálamo, DNI N° 31.874.279, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

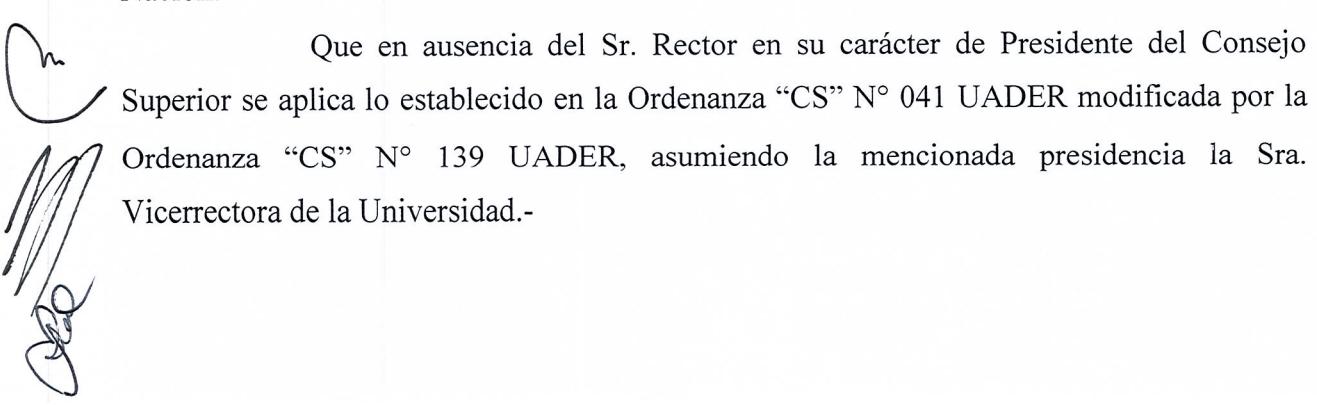
Que toman intervención la Secretaría de Ciencia y Técnica y la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de UADER elevando informes de su competencias manifestando que se han cumplido con todas las instancias establecidas según la normativa vigente (Ordenanza “CS” N° 161 UADER), contando con dictámenes favorables por parte de los evaluadores oportunamente designados, por lo que el proyecto está en condiciones de ser aprobado por este Órgano Colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de junio de 2023, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado *“El proceso de unificación sindical docente en Entre Ríos y la creación de AGMER (1981-1984)”*, dirigido por el Esp. Prof. Federico Manuel Tálamo.-

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *“La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 174-23

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*El proceso de unificación sindical docente en Entre Ríos y la creación de AGMER (1981-1984)*", dirigido por el Esp. Prof. Federico Manuel Tálamo, DNI N° 31.874.279, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Esp. Prof. Federico Manuel TÁLAMO, DNI N° 31.874.279

CODIRECTOR:

- Mg. Martín Alberto ACRI, DNI N° 25.598.856

INTEGRANTES INTERNOS:

- Esp. Prof. Mariano ROZADOS, DNI N° 24.590.717
- Prof. María Fernanda PEPEY, DNI N° 22.925.396
- Prof. Karen Elizabeth CATELOTTI, DNI N° 35.716.890
- Prof. Carlos Gastón FERNÁNDEZ, DNI N° 30.277.762
- Prof. Janet Priscila CIAN, DNI N° 31.675.896

INTEGRANTE EXTERNA:

- Prof. Noelia Elizabeth MEDINA, DNI N° 22.769.691

ASESOR:

- Dr. Julián José GINDIN, DNI N° 26.550.843

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) a ser distribuido de la siguiente manera: la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) para gastos de

(Handwritten signatures and initials are present here)

RESOLUCIÓN "CS" N° 174-23

Servicios no personales, PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) para gastos de Bienes de Uso Equipamiento y PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para gastos de Bienes de Uso Bibliografía.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 203 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 16 - Sub Programa 00 - proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencia Sociales (FHAYCS) a que libere los fondos correspondientes al Director del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C).-

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, la cual entregará los fondos mencionados al Esp. Prof. Federico Manuel Tálamo, DNI N° 31.874.279, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FHYS.-

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución. Fecha de inicio del proyecto: fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un (1) año a partir de la fecha de inicio del Proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y la ejecución de los fondos adjudicados al proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Lic. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos